

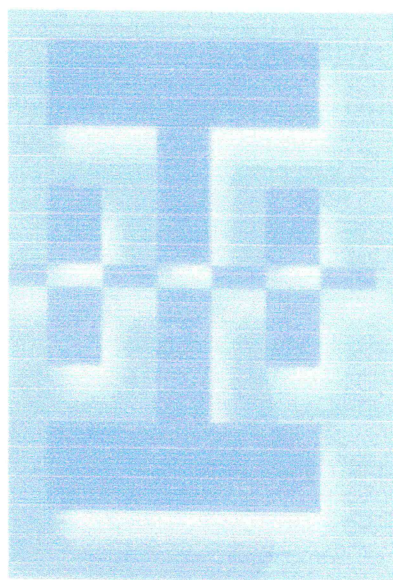


Código de Ética y Conflictos de Interés



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

MOTOR DEL DESARROLLO REGIONAL



I Código de Ética

**CAMARA DE COMERCIO
DE TUMACO**

CONTENIDO

I CODIGO DE CODUCTA

- i. Presentación
- ii. Introducción.
- 1. Definición
- 2. Objetivos
- 3. Alcances
- 4. Responsabilidad
- 5. Deberes
 - a. Con la entidad
 - b. Con los Usuarios
 - c. Deberes en General
- 6. Derechos de los afiliados e inscritos
- 7. Visión, Misión y Valores Corporativos

II CONFLICTOS DE INTERES

- 1. Definición
- 2. Principios Institucionales
- 3. Situaciones de Conflicto
- 4. Practicas Prohibidas
- 5. Comité de Conflictos de Interés



PRESENTACION

"Más allá de la ley está la conciencia moral del hombre que de manera natural, lo mueve a lo justo, lo bueno y lo honesto".

La ética es por tanto un concepto mucho más elevado que todo el conjunto de normas que rigen el comportamiento humano.

Actuar con ética es no solo hacer lo bueno o dejar de hacer lo malo; sino en la defensa del buen nombre de la entidad, en la perfecta convivencia con sus compañeros y los superiores, en la excelente atención al usuario y en la pulcritud del manejo de los bienes públicos.

La observancia de este Código de Ética es por tanto una confirmación de los inquebrantables valores de idoneidad que ha caracterizado siempre a la Cámara de Comercio de Tumaco y que nos hemos comprometido a defender y respetar quienes hacemos parte de ella.

Junta directiva



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

MOTOR DEL DESARROLLO REGIONAL

ii. INTRODUCCION

La actividad de los funcionarios de la Cámara de Comercio debe ir acompañada de principios Éticos incuestionables que son la guía en el desarrollo de sus labores.

Concordante con la responsabilidad social de mantener conductas éticas enmarcadas dentro del respeto a la ley, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del decreto 898 /2002, éste Código de Ética, mas que representar un rígido reglamento es una visión general de los principios sobre los cuales se debe basar todo el actuar de quienes desempeñan una función pública.

Este documento no pretende sustituir, adicionar, ni modificar ninguna norma legal que rige a la Institución, simplemente pretende ser un instrumento para el desarrollo personal y profesional individual y organizacional que propende por el incremento de la confianza en la institución y en sus funcionarios.

En tal sentido, es aplicable a todos los funcionarios en todos los niveles independientemente de su forma de contratación y debe ser actualizado permanentemente con las nuevas normas y el aporte de los trabajadores.





1. DEFINICION

El código de conducta es una guía de comportamiento, actuaciones y normas que deben ser seguidos por los funcionarios de la Cámara de Comercio de Tumaco, con el fin de garantizar el adecuado desempeño en las tareas asignadas y mejora la eficiencia de todas las áreas en particular y de la Institución en general dentro del marco de los valores, y principios éticos.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente código es brindar a la Cámara de Comercio de Tumaco una herramienta útil para promover y afianzar la transparencia en la administración de la misma y asegurar a los usuarios y afiliados una administración justa, equitativa y transparente.

3. ALCANCE

Por lo anterior, este folleto incluye el código de conducta de tipo general que debe ser observado por todos los funcionarios de la cámara, y el cual debe ser complementado con las normas de conducta y ética de áreas especiales y los estatutos vigentes.

4. RESPONSABLES

La implementación del presente código es responsabilidad de todos los trabajadores y en especial de los jefes de áreas quienes deben velar por su correcta aplicación; y puede adicionado y enriquecido por las nuevas normas y el aporte de los trabajadores

la coordinación general y el trámite de las sugerencias al código de conducta y su consecución, corresponden a la dirección administrativa



5. DEBERES

Los funcionarios de la Cámara de Comercio además de cumplir con la Constitución Nacional, las leyes en general y las disposiciones y normas expedidas por el gobierno nacional la Superintendencia de Industria y Comercio así como el reglamento interno de trabajo, tienen en especial los siguientes deberes:

A. CON LA ENTIDAD

1. Cumplir eficientemente con las labores que le han sido encomendadas optimizando los resultados de su trabajo.
2. Guardar especial lealtad y fidelidad con la entidad.
3. Cumplir con las disposiciones que sus superiores jerárquicos dictan en ejercicio de sus funciones.
4. Desempeñar su cargo sin obtener ni pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.
5. Informar al estamento correspondiente o a la autoridad competente la ocurrencia de hechos que puedan constituir ilícitos.
6. Consultar con sus superiores sobre el desarrollo de sus funciones siempre que las circunstancias lo ameriten y cuando se presenten problemas en su campo de acción.
7. Desempeñar su trabajo con toda la capacidad conocimiento y experiencia que posea.
8. Abstenerse de utilizar el cargo para realizar proselitismos político o religioso.
9. Abstenerse de utilizar los bienes de la entidad y el tiempo de la jornada de trabajo para fines diferentes a los de la entidad.
10. Ceñirse en todo momento a los postulados de la buena fe.



B. CON LOS USUARIOS

1. Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a las personas que tengan relación con los servicios.
2. Abstenerse de ejecutar actos que pongan en peligro los intereses de los afiliados e inscritos
3. Prestar total colaboración a las personas que acudan a la entidad en procura de información.
4. Ejercer sus funciones consultando los intereses del bien común.
5. Abstenerse de defender los intereses de un cliente en perjuicio de otro.
6. Guardar las reservas que las circunstancias ameritan
7. Evitar solicitar documentación innecesaria o ya aportada

C. DEBERES EN GENERALES

La ética se centra básicamente en cuestiones de la vida cotidiana, como el trato que damos a la personas que nos rodean y el cómo nos comportamos, es decir, obrar de acuerdo con los preceptos de la moralidad entendida como el arte de vivir bien de un ser humano civilizado.

6. Derechos de los Afiliados e Inscritos

Los afiliados e inscritos de la Cámara de Comercio de Tumaco, serán protegidos por las normas éticas y de gobierno corporativo de la Cámara de Comercio, las cuales velarán siempre por el respeto de sus derechos.

Los afiliados tienen derecho, a elegir y hacer elegidos, y a dar por referencia a la Cámara de Comercio; y la Cámara tiene la obligación de informarles sobre sus derechos y servicios.



7. VISION – MISION Y VALORES

A. VISIÓN

La Cámara de Comercio de Tumaco es una entidad líder en la promoción del desarrollo socio económico y ambiental de la Costa Pacífica Nariñense, a partir del impulso y consolidación de su base empresarial, fundamentada en la buena fe, las buenas costumbres y los principios de ética y moral.

B. MISIÓN

Somos una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, al servicio del sector comercial y empresarial, que emplea todo su potencial humano y tecnológico enfocado a la promoción, actualización y crecimiento del desarrollo socio económico del municipio y su jurisdicción.

C. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Se fundamentan en el cumplimiento de la ley y las buenas costumbres, que regulan y controlan la entidad. Debemos consolidarnos como institución ejemplar en la prestación de los servicios a la comunidad, con la tecnología disponible y el trabajo en equipo, impulsando la creación, el fortalecimiento y el desarrollo de las empresas, con lealtad, fidelidad y la competitividad en la región.

8. Valores Corporativos

Nuestros valores son: Honestidad, liderazgo, Creatividad y Cumplimiento de la Normatividad.

1. Honestidad

Obrar con integridad, lealtad, justicia y fidelidad a las normas morales o sociales de una cultura como muestra de respeto hacia las personas o instituciones.

2. Liderazgo

Capacidad de asumir el compromiso de conducir a otros al logro de sus fines personales o corporativos.

3. Creatividad

Iniciativa y afán de aprender que lleva a trabajar con **visión** y a mejorar la calidad del servicio con entusiasmo.

4. Fortaleza

Cualidad propia de la persona que sabe afrontar su trabajo con firmeza carácter y responsabilidad sin temor a las dificultades.



5. Respeto a la ley y Cumplimiento de la Normatividad.



Es y ha sido política de la Cámara de Comercio de Tumaco y del más estricto cumplimiento acatar todas las disposiciones legales y normas de funcionamiento que regulan la institución y de abstenerse de realizar cualquier practica prohibida por la ley y los reglamentos.

El código ético de la Cámara de Comercio es una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores con el fin de cumplir con calidad integral la **Misión** encomendada y hacer realidad la **Visión** y **Valores** Corporativo que le permitan dar respuesta a los retos de la globalización de la economía y mejorar la calidad y competitividad de los servicios al usuario.



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

MOTOR DEL DESARROLLO REGIONAL



1. DEFINICION

El conflicto de interés es una situación posible de interferencia entre esferas de interés. Es decir, cuando los intereses de las personas afectan el desempeño de un funcionario en su trabajo o interfiere en los intereses de la entidad.

2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los Principios Institucionales, son aquellos que rigen como directrices a tener en cuenta durante el ejercicio de las funciones y que obedecen a la más estricta ética en la realización de las mismas. ellos son:

- Lealtad

Se entiende por ella la obligación que tienen los funcionarios de actuar siempre de manera integra, franca y objetiva con relación a todas la personas

- Profesionalismo

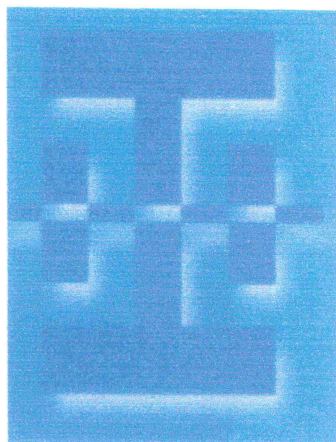
Hace referencia al conocimiento, habilidad y buen juicio para el desarrollo de su actividad en el ejercicio de sus funciones.

- Transparencia

La actuación de los funcionarios debe ser clara, limpia, evidente a la luz de todos y que no oculta por razón alguna el motivo de la realización de sus actos

La regla general esta dada en el principio de **Buena Fe** en todas las actuaciones y así lograr la seguridad y transparencia en su actividad





II Conflictos de Interés

**CAMARA DE COMERCIO
DE TUMACO**



3. SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERES

El conflicto de Interés puede surgir en cualquier tipo de operación en donde coexistan intereses opuestos, lo que implica para el funcionario, actuar de buena fe, con lealtad, transparencia en beneficio de la entidad.

La Cámara de Comercio prohíbe que sus ejecutivos miembros de Junta Directiva y empleados incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

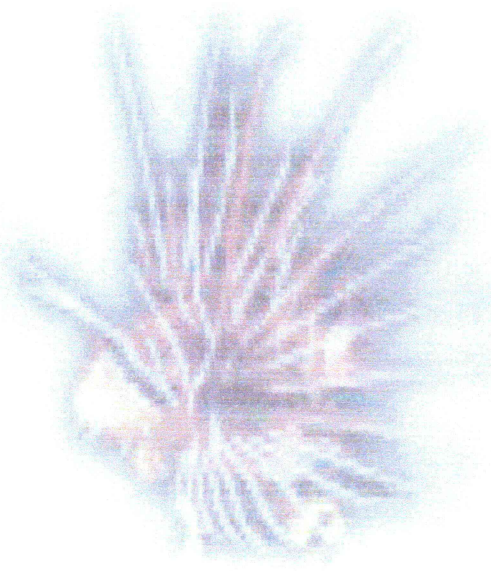
- a) favorecer un Cliente en perjuicio de otro
- b) Extra limitarse en sus funciones y/o atribuciones.
- c) Aprovecharse del cargo y de la información que posee en el ejercicio del mismo para obtener beneficios para así o para terceros.

4. PRACTICAS PROHIBIDAS

Se entiende por prácticas prohibidas las restricciones o limitaciones consagradas en todo el ordenamiento jurídico; colombiano, inhabilidades e incontabilidades; del Código Comercio, reglamento Interno de Trabajo y en general todas aquellas que vulneren las obligaciones del administrador



5. COMITÉ DE CONFLICTO DE INTERES



LA Cámara de Comercio de Tumaco adoptará el Comité de "Conflictos de Interés" conformado por dos representantes de la Junta Directiva, un Representante de los Trabajadores y el Asesor Jurídico; estamento al cual deberán someterse y explicarse las situaciones por las cuales se tenga duda razonable sobre la existencia de un posible conflicto de Interés con el fin de que dicho comité determine la existencia o no del conflicto y establezca las acciones a implementar.

El comité deberá adoptar su propio reglamento de funcionamiento y así mismo establecerá los mecanismo y criterios de control.

La revisoría fiscal practicará visitas periódicas de verificación sobre las diversas actividades que realiza los diferentes estamentos con el fin de identificar situaciones que hayan generado conflictos de interés y realizar las recomendaciones pertinentes.

El comité establecerá las medidas disciplinarias a que haya lugar respecto de los funcionarios que incurran en inhabilidades e incontabilidades y/o conflicto de interés no declarado.

Este Código de Ética y Conflicto de Interés se
constituye en una guía de indispensable consulta
y practica en su desempeño laboral diario

Por esta razón lo invitamos a estudiarlo
constantemente y hacer uso de el para garantizar
un trabajo seguro y transparente



Este Código de conducta fue aprobado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tumaco en reunión extraordinaria del 02 de Diciembre del 2003, acta N° 19



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

MOTOR DEL DESARROLLO REGIONAL

